

Prohíben a CNDH tema electoral

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia resolvió ayer que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) no debe seguir haciendo pronunciamientos sobre temas electorales.

Por tres votos contra dos, la Primera Sala de la Corte ordenó a la CNDH eliminar de sus medios de difusión dos pronunciamientos realizados en 2022 por su presidenta, Rosario Piedra Ibarra, en los que acusó al INE de haber “saboteado la voluntad popular”, entre otros ataques.

“Se exhorta a la CNDH a abstenerse de emitir pronunciamientos en materia electoral”, dice la sentencia, además de la orden de eliminar lo declarado por Piedra, quien acaba de ser reelecta para encabezar el organismo por un segundo periodo.

El artículo 102 de la Constitución, apartado B, señala que los organismos de protección de los derechos humanos “no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales”, de ahí el fallo de la Corte.

El INE promovió la controversia ante la Corte después de que la CNDH publicó la recomendación general 46/2022, en la cual se refirió a violaciones a derechos humanos en materia política durante el régimen del PRI.

“En su recomendación, la CNDH no analiza un solo acto realizado por el INE. Más aún, dicha recomendación surge del análisis de hechos ocurridos entre 1951 y 1965, cuando en México no existían organismos electorales autónomos. A pesar de ello, la CNDH pretende pronunciarse sobre el desempeño del INE”, señaló el órgano electoral en su demanda.

“El propósito del INE con esta queja es propiciar que la Corte pueda reconducir el actuar de la CNDH para que ésta se apegue a su fin constitucional, respetando las atribuciones de otros órganos constitucionales autónomos, se dedique a velar por los derechos humanos de la población del país, como le corresponde, sin pretender arrogarse atribuciones que la Carta Magna expresamente le prohíbe”, agregó.



La Primera Sala de la Corte exhortó a la CNDH a evitar pronunciamientos en materia electoral.

Especial

